

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE
OREGON

Maney et al. v. Brown et al., núm. de caso 6:20-cv-00570-SB

AVISO DE PENDENCIA DE DEMANDA COLECTIVA

Está recibiendo este aviso porque fue identificado como miembro en una demanda colectiva. Lea atentamente este aviso.

Si:

- (1) estuvo encarcelado en un centro penitenciario del Departamento de Correcciones de Oregon el día de o después del 1 de febrero de 2020 y antes del 31 de mayo de 2022;
- (2) mientras estaba encarcelado, dio positivo o se le diagnosticó de otro modo la COVID-19; y
- (3) fue encarcelado después del 1 de febrero de 2020, dio positivo o se le diagnosticó de otro modo la COVID-19 al menos catorce días después de estar detenido en un centro penitenciario del Departamento de Correcciones de Oregon;

sus derechos pueden resultar afectados por una demanda colectiva pendiente.

Tenga en cuenta que hay fechas límite incluidas en este aviso. Si desea excluirse de la demanda colectiva, debe seguir inmediatamente las instrucciones a continuación:

1. ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?

Usted recibe este aviso porque ha sido identificado como miembro de una demanda colectiva en la demanda colectiva llamada *Maney et al. v. Brown et al.*, núm. de caso 6:20-cv-00570-SB. En este aviso se explica que un tribunal certificó el caso como una demanda colectiva que puede afectarle si estuvo encarcelado en un centro penitenciario del Departamento de Correcciones de Oregon y contrajo la COVID-19 entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2022. Si esto describe su situación, es posible que tenga derechos y opciones legales antes de que el tribunal tome cualquier decisión sobre el fondo de este asunto.

2. ¿QUÉ ES UNA DEMANDA COLECTIVA?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes de la demanda colectiva” (en este caso, Paul Maney, Gary Clift, Theron Hall y David Hart) presentan una demanda en nombre de otras personas que pueden tener reclamaciones similares. La demanda tiene como finalidad resolver los asuntos para todos los miembros de la demanda colectiva, excepto para quienes deciden excluirse de la demanda colectiva. Todos los miembros de la demanda colectiva que no decidieron excluirse quedan vinculados por los resultados de la demanda.

**¿TIENE MÁS PREGUNTAS? SI TIENE ACCESO A INTERNET,
VISITE WWW.ODOCCOVIDCLASSACTION.COM.**

SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN UN IDIOMA DISTINTO DEL INGLÉS, LLÁMENOS AL 1-855-554-0667.

3. ¿EN QUÉ CONSISTE ESTA DEMANDA COLECTIVA?

En este caso, varias personas que están y que estuvieron encarceladas (entre ellas Paul Maney, Gary Clift, Theron Hall y David Hart) demandaron a funcionarios estatales y al Estado de Oregon alegando que dichos funcionarios violaron sus derechos correspondientes a la Octava Enmienda y les causaron un daño por negligencia al no tomar medidas para proteger a las personas encarceladas de la COVID-19. La demanda procede como una demanda colectiva.

Si tiene acceso a Internet, puede consultar los documentos del caso, incluida la demanda actual y la respuesta actual de los demandados, en www.ODOCCovidClassAction.com. También puede obtener más información sobre el caso si se comunica con los abogados de los miembros de la demanda colectiva en las direcciones y a los números de teléfono que se indican a continuación.

4. ¿QUIÉN REPRESENTA A LOS MIEMBROS DE LA DEMANDA COLECTIVA EN ESTE CASO?

El tribunal ha designado a los siguientes abogados para representar a los miembros de la demanda colectiva:

David Sugerman
Nadia Dahab
SUGERMAN DAHAB
707 SW Washington Street, Ste. 600
Portland, OR 97205
(503) 228-6474

Juan Chavez
Brittney Plessner
Franz Bruggemeier
Alexander Meggitt
Benjamin Haile
OREGON JUSTICE RESOURCE CENTER
P.O. Box 5248
Portland, OR 97208
(503) 944-2270

Comuníquese con los abogados mencionados anteriormente si tiene preguntas relacionadas con el caso o este aviso. Dependiendo de su ubicación, también puede llamar al número gratuito que aparece a continuación para solicitar más información. No se comunique con los demandados ni con el tribunal.

Línea directa para casos: 1-855-554-0667 (sin costo)

5. ¿HA HABIDO UNA DECISIÓN SOBRE EL FONDO DE ESTE ASUNTO?

No. El tribunal no ha decidido si los demandados cometieron un error o si algún miembro de la demanda colectiva tiene derecho a recibir alguna compensación o indemnización.

Los abogados de los miembros de la demanda colectiva tienen la obligación de probar las reclamaciones de los demandantes y de los miembros de la demanda colectiva en un juicio. El

**¿TIENE MÁS PREGUNTAS? SI TIENE ACCESO A INTERNET,
VISITE WWW.ODOCCOVIDCLASSACTION.COM.**

SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN UN IDIOMA DISTINTO DEL INGLÉS, LLÁMENOS AL 1-855-554-0667.

juicio todavía no tiene fecha. Durante el juicio, un jurado escuchará la evidencia para poder tomar una decisión sobre las reclamaciones.

6. ¿QUÉ SOLICITAN LOS REPRESENTANTES DE LOS MIEMBROS DE LA DEMANDA COLECTIVA EN ESTE CASO?

Los demandantes pretenden obtener una indemnización monetaria por los daños y perjuicios causados por los funcionarios estatales y el Estado. Por el momento, no se ha concedido ninguna indemnización por daños y perjuicios.

Si los abogados que representan a los miembros de la demanda colectiva obtienen una indemnización monetaria por daños y perjuicios para los demandantes, también pueden solicitar al tribunal el monto correspondiente a los honorarios de los abogados, los costos y los gastos. Si el tribunal accede a su solicitud, es posible que los honorarios, costos y gastos se deduzcan de la indemnización obtenida para los miembros de la demanda colectiva o que los demandados los paguen.

7. ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

Por el momento, ningún juez ni un jurado han concluido que cualquiera de los demandados haya cometido un error. No se ha tomado ninguna decisión sobre el fondo de las reclamaciones. Sin embargo, si usted es un miembro de la demanda colectiva, tiene que tomar una decisión ahora:

Si no hace nada ahora, será incluido en el caso y seguirá siendo miembro de la demanda colectiva. Estará vinculado a cualquiera decisión que se tome con respecto al caso. Es posible que más adelante se le pida que presente un formulario de reclamaciones o que participe en parte de un juicio.

Si no desea ser incluido como miembro de la demanda colectiva y, en consecuencia, no desea tomar parte,

debe elegir una las siguientes opciones:

- (1) Envíe una carta en la que solicite ser excluido de la demanda colectiva a la dirección indicada a continuación, con fecha de sello postal anterior al **4 de noviembre de 2022**:

Maney v. Brown Claims Administrator
Attn.: Exclusions
P.O. Box 58220
Philadelphia, PA 19102

O BIEN

**¿TIENE MÁS PREGUNTAS? SI TIENE ACCESO A INTERNET,
VISITE WWW.ODOCCOVIDCLASSACTION.COM.**

3

SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN UN IDIOMA DISTINTO DEL INGLÉS, LLÁMENOS AL 1-855-554-0667.

- (2) Si tiene acceso a Internet, puede completar el formulario de “Solicitud de exclusión” disponible en www.ODOCCovidClassAction.com. Debe completar el formulario antes del **4 de noviembre de 2022**.

8. ¿POR QUÉ DEBO SOLICITAR QUE ME EXCLUYAN?

Si usted contrató a su propio abogado o presentó una demanda separada por los daños causados por la COVID-19 mientras estaba encarcelado, podría optar por excluirse para continuar con su propio caso. Debería analizar esto con su abogado.

Si se excluye de la demanda colectiva, lo que a veces se conoce como “optar por no participar” en la demanda colectiva, no estará legalmente obligado por la sentencia del tribunal con respecto a este caso. Conservará su derecho a presentar una reclamación de forma independiente.

Si continúa su propia demanda después de excluirse, es posible que tenga que contratar un abogado por su cuenta para probar sus reclamaciones en esa demanda.

9. ¿TENGO QUE CONTRATAR A MI PROPIO ABOGADO?

Si permanece como miembro en la demanda colectiva, no tiene que contratar a su propio abogado porque los abogados designados por el tribunal están obligados a representar sus intereses. Sin embargo, si quiere tener su propio abogado, tiene la opción de contratar uno para que represente sus intereses.